



Morelia Caquetá, nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	DECLARATIVO VERBAL DIVISORIO
DEMANDANTE:	NORBERTO ALONSO CRUZ
DEMANDADO	PEDRO RAMÓN FERNÁNDEZ
RADICACIÓN:	2021-00007-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 098

OBJETO A RESOLVER:

Ingresa a despacho el expediente de la referencia, para reprogramar diligencia de remate, en virtud de la solicitud de aplazamiento, presentada por el apoderado de la parte activa.

FUNDAMENTOS LEGALES Y DECISIÓN:

Practicada la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 420-11173, no habiéndose podido realizar la diligencia de remate programada con anterioridad, corresponde a este despacho, de conformidad con lo señalado el art. 448 del C.G.P., señalar nuevamente, fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble de propiedad de los señores NORBERTO ALONSO CRUZ Y PEDRO RAMÓN FERNÁNDEZ MURCIA, ubicado en la Calle 4 No. 4-49 del municipio de Morelia.

En consecuencia, se fija el próximo **cinco (05) de junio de 2024, a la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.)** para llevar a cabo la audiencia de remate, que será de manera virtual a través de la aplicación lifesize.

Será postura admisible la que cubra el valor total del avalúo, esto es, la suma de CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS (\$110.110.000.00), que deberá consignarse en la cuenta de depósitos judiciales 184792042001 del Banco Agrario de Colombia, a ordenes de este despacho, previo al remate.

Se advierte a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate, en la forma indicada en el art. 450 del C.G.P., incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.

El aviso debe publicarse por una sola vez en el diario El Espectador, así como, en el micrositio de este despacho, incluyéndose el link para acceder a la audiencia de remate e incluirse la información del proceso y del bien a rematar, y la publicación en medio escrito debe hacerse en día domingo, con no menos de diez (10) días anteriores a la fecha fijada para el remate. El aviso deberá remitirse a este despacho en formato PDF.

Las ofertas deberán presentarse en forma digital, debidamente suscrita con la correspondiente clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia cuando el Juez lo ordene, anexarse además copia del documento de identidad, copia del comprobante de depósito para hacer postura en los términos del art. 451 del C.G.P., con el fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL  
MORELIA – CAQUETÁ

La oferta deberá remitirse exclusivamente al correo [jprmpalmia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalmia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Requerir al interesado para que allegue al expediente a través del correo electrónico, la publicación del aviso del remate en formato PDF, previamente a la fecha de la diligencia.

## NOTIFÍQUESE

**YIBER EDUARDO JIMÉNEZ QUIROZ**  
Juez

Firmado Por:  
Yiber Eduardo Jimenez Quiroz  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Morelia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a020f38946544f17f56d953b0988097bac9354e7ad4e203858993f85b964b616**

Documento generado en 09/05/2024 04:15:27 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>